



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 178

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM

PERÍODO AUDITADO (2013–2015)

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. , octubre 2016

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM

Contralor de Bogotá, D.C.

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Director Sectorial de Fiscalización

Pastor Humberto Borda García

Subdirectora de Gestión Local

Diana Gissela Gómez Pérez

Gerente de localidad

Adolfo Burgos García

Equipo de Auditoría:

**Deledda Páez Vega
Enrique Salazar Peña**

**Profesional Especializado 222 – 07
Profesional Universitario 222 – 07**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.	21

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor
WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ
Representante Legal
Alcalde Local de los Mártires
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires -FDLM, vigencia 2013 -2015, a través de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ÁREA EVALUADA

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión, **cumple** con los principios evaluados Eficacia, Eficiencia y economía de igual forma con el control fiscal interno en los procesos contractuales.

Se consideró una muestra de \$1.959.137.832 representada en 8 contratos, de un universo de \$ 3.469.453.146 en 19 contratos relacionados con convenios de asociación.

En relación con el control fiscal interno, se concluye que la entidad cumple con los principios evaluados, salvo lo observado en este informe, relacionado con las deficiencias en el reporte de la información contractual y de los informes de supervisión.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez, Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Se verificaron y revisaron las siguientes alertas recibidas de la Dirección de Planeación, 1-2016-12673 de 16/06/2016, 3-2016-00803 de 18/01/2016, 3-2016-06569 de 15/03/2016, 3-2016-08530 de 08/04/2016, 3-2016-18227 de 19/07/2016, 3-2016-00093 de 05/01/2016, 3-2016-04171 de 19/02/2016, 3-2016-08424 de 08/04/2016, 3-2016-13094 de 26/05/2016, las cuales no aplicaron para este FDL.

La evaluación de la gestión fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Mártires, comprende la aplicación de un sistema de control con el fin de determinar si la gestión contractual se realizó cumpliendo los principios y normas que rigen la contratación, así como si los recursos públicos fueron invertidos de manera eficiente, eficaz y económica.

Conforme a lo programado en el Plan de Auditoría Distrital-PAD 2016, el equipo auditor seleccionó una muestra de ocho (8) contratos por valor total de \$1.959.137.832; reflejados de la siguiente manera, según la vigencia en la que se suscribieron, así:

CUADRO No. 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	NA	NA	\$ 1.570.834.313	9	\$812.108.644	4
2014	NA	NA	\$ 1.092.622.671	7	\$680.167.038	3
2015	NA	NA	\$ 805.996.162	3	\$466.862.150	1
TOTAL	NA	NA	\$ 3.469.453.146	19	\$1.959.137.832	8

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Mártires -FDLM y Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No. 2
MUESTRA AUDITADA

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
67-2013	960	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS, PARA EJECUTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA ATECNCION INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE CALLE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN EL MARCO DEL PROYECTO No.960 DE GRAN IMPACTO " UNA PUESTA EN COMUN POR LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE DE LOS MARTIRES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMNETOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.	\$ 312.473.830,00	Precontractual, contractual y poscontractual	Por la cuantía y el objeto	Adolfo Burgos Garcia	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
74-2013	968	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, Y HUMANOS PARA EJECUTAR LA PRIMERA FASE DE UN PROCESO SISTEMATICO Y PLANIFICADO QUE INCLUYA ESTRATEGIAS DE INFORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, A TRAVES DE TRES (3) REDES DE APOYO A LA POLITICA PUBLICA DE REVITALIZACION, CON EL PROPOSITO DE GENERAR NODOS EN LOS BARRIOS Y ESPACIOS MAS SENSIBLES QUE APUNTEN A MEDIANO Y LARGO PLAZO A CONSTRUIR Y VIABILIZAR LINEAS DE ACCION INSTITUCIONAL ORIENTADAS A RECUPERAR LA VITALIDAD Y SIGNIFICADO CULTURAL DE LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO N.968 DENOMINADO: FORTALECIMIENTO Y ORGANIZACION PARA LOS PROCESOS DE REVITALIZACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO	\$ 134.391.540,00	Precontractual, contractual y poscontractual	Por la cuantía y el objeto	Adolfo Burgos Garcia	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
86-2013	978	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO PGI: 978 DENOMINADO: UNA PUESTA EN COMUN POR LA PRULARIDAD EN LOS MARTIRES.- COMPONENTE: ACCIONES FRENTE A LA VIOLANCIA Y DISCRIMINACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA	\$ 100.873.674,00	Precontractual, contractual y poscontractual	Por la cuantía y el objeto	Deleda Páez V.	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			PROPUESTA PRESENTADA							
87-2013	976	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EVENTOS Y ACTIVIDADES ATINENTES A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE CONVOCATORIA DE LA CIUDADANIA, APALANCAMIENTO FINANCIERO, EJECUCION Y MONITOREO DE SUS INICIATIVAS DE ILUMINACION DECEMBRINA, AL IGUAL QUE EL DISEÑO, MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION EN CONCORDANCIA, CON EL CONCEPTO: TIEMPOS DE CONVIVENCIA, ALEGRIA Y ESPERANZA, ALREDEDOR DE LA SIMBOLOGIA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PGI No.976 UNA PUESTA EN COMUN POR LA PROTECCION CIVIL Y LA SEGURIDAD HUMANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.	\$ 264.369.600,00	Precontratual, contractual y pos contractual	Por la cuantía y el objeto	Deleda Páez V.	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
87-2014	1247	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EVENTOS Y ACTIVIDADES ATINENTES A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, A PARTIR DE INICIATIVAS DE ILUMINACION DECEMBRINA EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO: CAMBIO CLIMATICO, ALREDEDOR DE LA SIMBOLOGIA DEL AGUA Y OCHO (8) NOVENAS LAS CUALES PERMITEN FORTALECER LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PGI: No.1247 DENOMINADO: PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA DECISION, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.	\$ 278.667.038,00	Precontratual, contractual y pos contractual	Por la cuantía y el objeto	Deleda Páez V	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
98-2014	1247	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA FERIA NAVIDEÑA 2014, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE VENDEDORES INFORMALES, PARA LO CUAL SE BENEFICIARAN A TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) VENDEDORES DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES EN CAPACITACION, FORMACION,	\$ 264.000.000,00	Precontratual, contractual y pos contractual	Por la cuantía y el objeto	Enrique Salazar Peña	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			Y UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DURANTE LA FERIA DECEMBRINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PGI: 1247 DENOMINADO: PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA DECISION , COMPONENTE: 1: IMPULSO, CAPACITACIÓN, FORMACION, FORTALECIMIENTO, DE ORGANIZACIONES , DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y LA PROPUESTA PRESENTADA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.							
106-2014	1247	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS, CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE SALUD FISICA PARA LAS POBLACIONES: ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO PGI: 1247 DENOMINADO: PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA DECISION , COMPONENTE; IMPULSO, CAPACITACION, FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.	\$ 137.500.000,00	Precontractual, contractual y poscontractual	Por la cuantía y el objeto	Enrique Salazar Peña	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
105-2015	964	CONVENIO DE ASOCIACIÓN -CAS	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y HUMANOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO PGI: 964 DENOMINADO: LOS MARTIRES RECONOCE Y FORTALECE SU PERTENENCIA A TRAVES DE LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE-COMPONENTE No. FORMACION ARTISTICA, CULTURAL, INFORMAL Y AFICIONADA , DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.	\$ 466.862.150,00	Precontractual, contractual y poscontractual	Por la cuantía y el objeto	Enrique Salazar Peña	16/08/2016	07/10/2016	7 de octubre de 2016 Gerente - Subdirector
			Total muestra:	\$ 1.959.137.832						

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Mártires -FDLM y Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la evaluación a la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local los Mártires, se encontró lo siguiente:

3.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 067 DE 2013

Asociado: CORPORACIÓN INTEGRAL PARA REAFIRMAR EL PATRIMONIO CULTURAL:

Objeto contractual: *"Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar acciones que contribuyan a la atención integral de los habitantes de calle de la localidad de los Mártires, en el marco del proyecto 960 de gran impacto: una puesta en común por la atención a los ciudadanos habitantes de calle de los Mártires".*

Valor del convenio: Aporte del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires-FDLM. \$282.599.830, aporte del Asociado \$29.874.000 para un total de \$312.473.830.

Plazo de ejecución: 8 meses.

3.1.1 Hallazgo Administrativo

Falta de planeación en la formulación del convenio, no concordancia en la estructura de los estudios previos y no dar cumplimiento a lo descrito en los mismos, ni a la minuta del convenio; de igual forma por atribuciones no aprobadas para modificar lo acordado por las partes.

Evaluated el Convenio de Asociación en mención, se observó que en uno de sus acápite, en el cual se puntualiza que el apoyo económico o incentivo (bono), no guarda concordancia entre la redacción del texto de los Estudios Previos para el reconocimiento del incentivo económico al habitante de calle¹ y la Estructura económica de Costos del mismo².

Lo anterior, se explica en los estudios previos, donde se especificó el pago de apoyos económicos a cada habitante por valor de \$100.000 mes y con duración

¹ Folio 143, archivo del contratista del FDLM numeral 4.2.1.3 Ornato -embellecimiento y mantenimiento de parques-.

² Folio 162, Ibídem.

total de dos meses, para una población beneficiada de 120 personas, donde el total de recursos entregados suman \$24.000.000; sin embargo, en la estructura de costos del mismo documento de estudios previos, propuesta económica exactamente en la casilla de cantidad, se registraron 240 incentivos (bonos) para igual número de personas, con un valor unitario de \$200.000, reflejando un valor total de \$48.000.000. Como se puede evidenciar los valores y cantidades relacionados no son concordantes, de manera que se puede presentar el riesgo de confusiones y malos entendidos en la ejecución del convenio, seguimiento y control contractual.

Es importante aclarar que la asistencia a estas jornadas de embellecimiento de parques, se dio de manera rotativa por las características de la población involucrada, ya que se debió contar con la disponibilidad de los habitantes seleccionados por las UPIS e IDIPRON, presentando dificultades en la asistencia y continuidad de los vinculados al programa, que con base en estas dificultades, el Comité Técnico modificó el valor del incentivo (bono) y el tiempo de entrega del mismo, pactados en los estudios previos, quedando de la siguiente forma, entrega de \$10.000 por día o jornada de asistencia al embellecimiento de parques por cada habitante de calle.

De acuerdo a lo expuesto, se denota una deficiente planeación en la formulación del convenio, trayendo como consecuencia la no entrega total de los incentivos a los beneficiarios del proyecto. Aunado a lo anterior se observó que según los estudios previos, no establecieron la competencia al comité para modificar los valores y tiempos de la entrega de incentivos (bonos) a cada habitante de calle.

Por lo anteriormente descrito, se concluye que la no concordancia entre el texto de los estudios previos, oferta económica y minuta del convenio, trasgrede el principio de planeación consagrado en la normatividad vigente y lo ratificado en la Sentencia con No. de expediente 14854 del 29 de agosto de 2007, proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado, que explicó que la planeación es un principio de la actividad contractual, además se incumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; así mismo los literales b, e y h del Artículo 2 y literales b, c y e del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el sujeto de vigilancia y control, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2013

Asociado: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL

Objeto contractual: *“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos con el propósito de ejecutar eventos y actividades atinentes a las fiestas de fin de año, incluyendo estrategias de convocatoria de la ciudadanía, apalancamiento financiero, ejecución y monitoreo de sus iniciativas de iluminación decembrina, al igual que el diseño, montaje, instalación y mantenimiento de una infraestructura de iluminación en concordancia, con el concepto: tiempos de convivencia, alegría y esperanza, alrededor de la simbología del agua, en el marco del PGI no.976 una puesta en común por la protección civil y la seguridad humana, de conformidad con lo establecido en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio”.*

Plazo: dos (2) meses y quince (15) días

Valor: \$264.369.000. Aporte del FDLM \$240.336.000 y Visión Local \$24.033.600.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2014

Asociado: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL

Objeto contractual: *“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, con el propósito de ejecutar eventos y actividades atinentes a las fiestas de fin de año, a partir de iniciativas de iluminación decembrina en concordancia con el concepto: cambio climático, alrededor de la simbología del agua y ocho (8) novenas las cuales permiten fortalecer la participación de la comunidad y organizaciones, en el marco del proyecto PGI: no.1247 denominado: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio”.*

Plazo: TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

Valor: \$278.667.038, APOORTE DEL FONDO \$253.333.671 y cofinanciación \$25.333.367

3.2.1. Hallazgo Administrativo

No existe evidencia de la suscripción de los contratos de comodato que se debió celebrar, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y actas de compromiso para el caso del Convenio No. 087 de 2013, y en los contratos de prestación de servicios iniciativas 2014, cláusula séptima, para el Convenio No. 087 de 2014, e inadecuada disposición de los elementos de iluminación navideña.

Aunque se cumplieron las obligaciones contractuales en los convenios No. 087 de 2013 y No.087 de 2014, no hay evidencia de la existencia de los comodatos en donde se entrega a la comunidad que elaboró la iniciativa, los bienes de iluminación navideña según lo establecido en los estudios previos, actas de compromiso y/o contratos de prestación de servicios, suscritos en las iniciativas ciudadanas.

En los estudios previos del Convenio 087 de 2013,(a folio 40, terminación y evaluación del proceso de intervención de apoyo a las iniciativas), se hace referencia en el punto de las iniciativas ciudadanas para la elaboración del alumbrado público, que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires está autorizado para que los bienes y productos se entreguen en comodato a las organizaciones sociales escogidas por la Alcaldía y que se encargarán de guardar y repetir el año siguiente la iluminación sin costos o gastos adicionales. Así mismo en el acta de compromiso iniciativas alumbrado navideño, suscritas con los coordinadores de las iniciativas ciudadanas, establecen en la cláusula séptima *“(...) que a fin de ser reutilizadas en la siguiente vigencia, el coordinador de la iniciativa realizará la gestión ante la Junta de Acción Comunal o una organización social para entregar en comodato las estructuras y elementos una vez retiradas y embaladas, previo concepto del comité de seguimiento y acompañamiento”.*

En la revisión de las carpetas contractuales del Convenio mencionado, no se encontró evidencia de la existencia del comodato a suscribir, con las organizaciones sociales o Juntas de Acción Comunal en donde se entregan estas estructuras y elementos de iluminación navideña, sin embargo al año siguiente 2014, carpeta contractual del convenio 087 de 2014, se encuentran algunos documentos que demuestran que se les asignó presupuesto de \$1.141.000, para instalar nuevamente la iluminación navideña, realizada en el año 2013.

Por tanto, no se explica por qué siendo estos clasificados como elementos de consumo, se define en los estudios previos y las actas de compromiso con los ciudadanos responsables de las iniciativas ciudadanas, realizar comodatos que en la práctica no se pueden realizar. En efecto en las carpetas contractuales

revisadas no se encontró evidencia de la realización de comodatos con los ciudadanos y organizaciones sociales que realizaron las estructuras de iluminación navideña.

Igual situación ocurre con el Convenio 087 de 2014, suscrito con la Fundación Visión Local, no se encontraron los comodatos a que se refieren los contratos de prestación de servicios iniciativas 2014, en la cláusula séptima, obligaciones del contratista: “1) Realizará la gestión ante la Junta de Acción Comunal o una organización social para entregar en comodato las estructuras y elementos una vez retiradas y debidamente embaladas, previo concepto del comité de seguimiento y acompañamiento, con la participación directa del Alcalde Local o de su delegado y se decidirá si se otorgan en comodato, a fin de ser reutilizadas en el siguiente año.” (Folio 2688 a 2691, contrato tipo.). No obstante en los estudios previos solamente se refiere (folio 145), sobre el punto 2.7.1.2. “Terminación y evaluación del proceso de intervención de apoyo a las iniciativas”, a un acta de entrega de los elementos a las organizaciones o personas responsables de las iniciativas para que las guarden y las reutilicen en el año siguiente.

Ahora bien si los elementos navideños, tienen características de ser de consumo y según comprobantes de ingreso al almacén fueron contabilizados como tales, no es coherente que sean objeto de un comodato a suscribir con las organizaciones sociales o personas responsables de las iniciativas ciudadanas.

Por otra parte en la visita realizada a la bodega ubicada en la calle 19 No 23-90 se observó, que algunos elementos de la iluminación navideña que fueron devueltos al FDLM, se encuentran en las instalaciones de la Junta Administradora Local, en condiciones no adecuadas, y la mayoría son inservibles. Esta situación debe quedar clara en los estudios previos y en los soportes de ejecución de los convenios que tienen componentes de iniciativas ciudadanas y con impacto social en las comunidades, pues si bien se utilizan unos recursos públicos, los bienes productos de esa inversión, se pueden deteriorar por la exposición al aire libre, el traslado a otros sitios y el uso continuado de ellos a la intemperie.

Lo anterior incumple lo establecido en los literales b, e y h del Artículo 2 y literales b, c y e del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el sujeto de vigilancia y control, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

3.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106 – 2014

ASOCIADO: FUNDACIÓN JAQUES DE MOLAY

Objeto contractual: *“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, con el propósito de ejecutar actividades recreativas y de salud física para las poblaciones: adulto mayor y personas con discapacidad, en el marco del proyecto PGI: 1247 denominado: participación ciudadana para la decisión , componente; impulso, capacitación, formación y fortalecimiento de organizaciones sociales, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio.”*

PLAZO: 4 Meses

VALOR: \$137.500.000

3.3.1. Observación administrativa.

No evidencia de los comprobantes ingreso y salida del almacén del FDLM, de los elementos adquiridos.

Evaluado el Convenio de Asociación No.106 de 2014, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local los Mártires y FUNDACIÓN JAQUES DE MOLAY, a folio 1928, se evidenció la adquisición de sudaderas por valor de \$14.445.450, con destino al cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encontró en las carpetas contractuales, como tampoco evidencia en el área del almacén de los comprobantes de ingreso y egreso del almacén del FDLM de los elementos que fueron adquiridos con cargo al aludido Convenio.

La falta del documento soporte denominado *“ingreso y salida de almacén”*, ocasionó que la área de contabilidad del FDLM, registrara el valor de \$14.445.450 directamente en la cuenta de resultado denominada *“Gasto Público”*, cuyos valores se cancelan anualmente, y en consecuencia este hecho económico no refleja fielmente los saldos en la cuenta respectiva establecida para la clasificación contable de cada elemento.

Lo antes expuesto incumple lo establecido en el numeral 3 de la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C. en lo relacionado a la existencia del comprobante de ingreso al almacén.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por el sujeto de control, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

3.4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

En el siguiente cuadro se relacionan los contratos en los cuales no se evidenció los informes de los supervisores designados:

CUADRO No. 3
CONVENIOS MUESTRA AUDITORIA Y CONTRATOS DE INTERVENTORIA

CONTRATO OBJETO DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA No.				
No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	EJECUTOR	CUANTIA
1	CONTRATACION DIRECTA	67-2013	CORPORACION INTEGRAL PARA REAFIRMAR EL PATRIMONIO CULTURAL	\$ 312.473.830,00
2	CONTRATACION DIRECTA	74-2013	FUNDACION TAP TIERRA AMOR Y PAZ	\$ 134.391.540,00
3	CONTRATACION DIRECTA	86-2013	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA-EGESCO	\$ 100.873.674,00
4	CONTRATACION DIRECTA	87-2013	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	\$ 264.369.600,00
5	CONTRATACION DIRECTA	87-2014	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO VISION LOCAL	\$ 278.667.038,00
6	CONTRATACION DIRECTA	98-2014	CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC	\$ 264.000.000,00
7	CONTRATACION DIRECTA	106-2014	FUNDACION JAQUES DE MOLAY	\$ 137.500.000,00
8	CONTRATACION DIRECTA	105-2015	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO- FUNDESCO	\$ 466.862.150,00
CONTRATO DE INTERVENTORIA				
No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	INTERVENTOR	CUANTIA
9	MINIMA CUANTÍA	76-2013	Erika Medina Arévalo	\$ 14.000.000,00
10	MINIMA CUANTÍA	104-2013	Edgar Goyeneche	\$ 6.000.000,00
11	MINIMA CUANTÍA	107-2013	Jesús Otálora	\$ 4.500.000,00
12	MINIMA CUANTÍA	103-2013	Alfonso Buitrago	\$ 12.000.000,00
13	MINIMA CUANTÍA	090-2014	Linda Duarte	\$ 10.800.000,00
14	MINIMA CUANTÍA	101-2014	Bismarck Henríquez	\$ 8.900.000,00
15	MINIMA CUANTÍA	002-2015	Jorge Blanco	\$ 8.300.000,00
16	MINIMA CUANTÍA	117-2015	María Nury Polanía	\$ 18.000.000,00

*Fuente: Información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Mártires/ Equipo Auditoria-Gerencia Local de Mártires de la Contraloría de Bogotá D.C.

3.4.1. Hallazgo Administrativo

No presentación de los informes a cargo de los supervisores designados por el Alcalde Local del –FDLM, los cuales se deben estructurar y presentar en cumplimiento de sus funciones como instrumento de seguimiento y control de la Gestión Contractual.

Los supervisores de los contratos, son designados por el ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires –FDLM, y deberán cumplir con las actividades establecidas en el Manual de Contratación vigente, (adoptado mediante Resolución 439 de junio 17 de 2011 de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C.), especialmente lo dispuesto en los numerales 10.3, y 18; este equipo auditor al revisar la contratación objeto de la muestra, no evidenció el documento relacionado con los informes finales de los supervisores designados para los Convenios de Asociación como para los Contratos de Interventoría.

Esta omisión, ocasiona que la entidad no tenga la información necesaria para adoptar las decisiones en materia contractual y dificulta también el seguimiento y control de las transacciones que se realicen en el proceso de gestión contractual, aunado a lo anterior se dificulta poder diferenciar las actividades desarrolladas por la interventoría y las actividades de los supervisores designados para los Convenios y Contratos de Interventoría, tal como lo establecen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; en concordancia con lo normado en los literales a, e, f del artículo segundo la Ley 87.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el sujeto de vigilancia y control, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.

3.5 VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SECOP-

Verificada la muestra seleccionada en este proceso auditor, en la plataforma virtual de contratación pública – SECOP, se encontró que no toda la información contractual está allí publicada, como se evidencia en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No. 4
CONTRATOS MUESTRA AUDITORIA Y CONTRATOS DE INTERENTORIA

CONTRATO OBJETO DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA							
No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	EJECUTOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
1	CONTRATACION DIRECTA	67-2013	CORPORACION INTEGRAL PARA REAFIRMAR EL PATRIMONIO CULTURAL	18/09/2013	8 MESES	24/09/2014	24/09/2015
2	CONTRATACION DIRECTA	74-2013	FUNDACION TAP TIERRA AMOR Y PAZ	22/10/2013	8 MESES	02/10/2014	15/05/2015
3	CONTRATACION DIRECTA	86-2013	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA-EGESCO	08/11/2013	4 MESES	21/06/2014	17/10/2014
4	CONTRATACION DIRECTA	87-2013	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	08/11/2013	2 MESES Y 15 DIAS	20/04/2014	26/01/2015
5	CONTRATACION DIRECTA	87-2014	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO VISION LOCAL	20/10/2014	3 MESES Y 15 DIAS	15/04/2015	15/04/2015
6	CONTRATACION DIRECTA	98-2014	CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC	28/11/2014	2 MESES	27/01/2015	11/02/2015
7	CONTRATACION DIRECTA	106-2014	FUNDACION JAQUES DE MOLAY	19/12/2014	4 MESES	30/10/2015	11/03/2016
8	CONTRATACION DIRECTA	105-2015	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO- FUNDESCO	24/06/2015	10 MESES	22/05/2016	SIN LIQUIDAR
CONTRATO DE INTERVENTORIA							
No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	INTERVENTOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
9	MINIMA CUANTÍA	76-2013	Erika Medina Arévalo	24/10/2013	8 MESES	24/06/2014	24/09/2015
10	MINIMA CUANTÍA	104-2013	Edgar Goyeneche	12/12/2013	8 MESES	13/09/2014	15/05/2015
11	MINIMA CUANTÍA	107-2013	Jesús Otálora	17/12/2013	Cuatro (4) meses	06/05/2014	17/10/2014
12	MINIMA CUANTÍA	103-2013	Alfonso Buitrago	09/12/2013	Dos (2) meses y medio	28/02/2014	26/01/2015
13	MINIMA CUANTÍA	090-2014	Linda Duarte	30/10/2014	3 MESES Y 15 DIAS	14/04/2015	15/04/2015
14	MINIMA CUANTÍA	101-2014	Bismarck Henríquez	09/12/2014	2 MESES	09/02/2015	11/02/2015
15	MINIMA CUANTÍA	002-2015	Jorge Blanco	02/03/2015	4 MESES	14/11/2015	11/03/2016
16	MINIMA CUANTÍA	117-2015	María Nury Polanía	23/07/2015	10 MESES	03/06/2016	SIN LIQUIDAR

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

3.5.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

No publicación de los actos administrativos del proceso contractual en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP.

De acuerdo con la muestra selectiva y verificada en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública –SECOP, se evidenció que no todos los actos administrativos referentes a las fases contractuales fueron vinculados y reportados en su totalidad en el -SECOP, así como se identificó la extemporaneidad de las publicaciones de los mismos, actividad administrativa obligatoria para las entidades públicas; su incumplimiento genera incertidumbre para la comunidad interesada en el proceso contratación estatal.

El SECOP es la herramienta principal que tiene la ciudadanía para realizar seguimiento y control a la contratación estatal, lo anterior presuntamente trasgrede el principio de publicidad, consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, el principio de transparencia, consagrados en el artículo 24 Ley 80 de 1993, artículo 2, el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, dado que el sujeto de vigilancia y control, no desvirtuó lo observado con los argumentos expuestos.



ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	4	N.A	3.1.1 3.2.1 3.4.1 3.5.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.5.1
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES		N.A	

N.A. = No aplica.